



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 2349/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de junio de 2022

VISTO: El Expediente n.º 1771/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN S/ CONVOCATORIA PÚBLICA - LOCALES COMERCIALES Y GASTRONÓMICOS - LA VIEJA TERMINAL”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto n.º 1575/2023 de fecha 21 de abril del año 2023, se realizó la Convocatoria Pública para la concesión de locales y puestos que estarán en la “Vieja Terminal” de nuestra ciudad.

Que, el día 17 de mayo del año 2023, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado CUARENTA Y CINCO (45) oferentes para la concesión de locales y puestos en “Vieja Terminal”.

Que, obra dictamen de la Comisión Evaluadora y Preadjudicatoria de los locales comerciales y gastronómicos “Vieja Terminal” de fecha 8 de junio del año 2023, quien habiendo evaluado las propuestas presentadas recomienda proceder a la adjudicación de los siguientes locales: Local Gastronómico n.º 1 a la oferente GONZÁLEZ VIOLLAZ, Local Comercial n.º 2 al oferente FERREYRA, Local Gastronómico n.º 3 al Proveedor HARISPIANO SRL, Local Comercial n.º 4 a la oferente MARTURET, Local Comercial n.º 9 al oferente MANTEGAZZA, Local Comercial n.º 12 a la oferente ESPONDA y Local Comercial n.º 14 al oferente “La Estancia SAS”, conforme a las ofertas presentadas.

Que, en fecha 14 de junio del año 2023 obra nota firmada por los Señores Fernando ZUBILLAGA y Sergio ESPONDA, donde desisten la oferta presentada para el Local Comercial n.º 1.

Que, de acuerdo a todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión Evaluadora y Preadjudicatoria, este Departamento Ejecutivo entiende pertinente proceder al dictado del presente acto administrativo, mediante el cual se adjudica parcialmente la Convocatoria Pública.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** ADJUDÍQUESE parcialmente la Convocatoria Pública a la Señora Florencia GONZÁLEZ VIOLLAZ, DNI n.º 38.389.491, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 255 por el Local Gastronómico n.º 1; al Señor Sergio Daniel FERREYRA, DNI n.º 21.426.960, con domicilio en Barrio Manuel Alarcón, Manzana n.º 5, Casa n.º 8 por el Local Comercial n.º 2; a la firma “Harispiano SRL” del Señor Fernando ZUBILLAGA, DNI n.º 24.632.558, con domicilio en calle España n.º 143, Piso 1, Oficina 103 por el Local Gastronómico n.º 3; a la Señora María Natalia MARTURET, DNI n.º 33.469.521, domiciliada en calle Julio Argentino Roca n.º 516 por el Local Comercial n.º 4; al Señor Alejo MANTEGAZZA, DNI n.º 41.320.952, con domicilio en calle Ayacucho n.º 741 por el Local Comercial n.º 9; a la Señora Raquel Elizabeth ESPONDA, DNI n.º 26.377.676, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 644 por el local Comercial n.º 12 y a la firma “La Estancia SAS”, CUIT n.º 30-71220057-6, con domicilio en calle 3 de Febrero n.º 169 por el Local Comercial n.º 14, todos de esta ciudad, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 2349/2023**

**ARTÍCULO 2.º** Por el Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a notificar a la oferente.

**ARTÍCULO 3.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***ALFONSINA RODRÍGUEZ***  
*Subsecretaria de Gobierno*  
*a/c Secretaria de Gobierno*

***ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***  
*Presidente Municipal*